

I Jornada Interinstitucional AMEPSA y AMP
VIII Encuentro Científico Argentino de AMEPSA
III Jornadas Científicas de la AMP
Viernes 5 de Septiembre de 2014

TIEMPOS VIOLENTOS. FACTORES DE RIESGO

Dispositivos de prevención

Panel: Huellas de la Violencia. Registro Estadístico

Lic. Raúl Mattiozzi

Resumen.

La práctica en *Violencia Masculina Intrafamiliar* (VMI) nos obliga a transitar por las políticas públicas vigentes que intentan prevenir, sancionar, y erradicar esta problemática que viola los Derechos Humanos apelando a las funciones coactivas, educativas y curativas de la ley.

El entrecruzamiento de estos conceptos que son ajenos al discurso psicoanalítico y el jurídico, dan muestras del conflictivo entramado del sujeto con la ley, y en esta temática, la sanción tiene como destino, asentimiento subjetivo mediante, la protección, reparación y restitución de las relaciones en la organización familiar.

Los fundamentos de la intervención penal en VMI, actualmente coinciden con la civil, porque da al sujeto en conflicto con la ley un estatuto a través de una sentencia condenatoria, *suspensión de juicio a prueba*, o de dictado de *medidas protectoras* que lo inscriben dentro del sistema legal.

La convocatoria ante la ley penal, cuyas reglas de conducta impuestas por la ley 24.316/94 (cfr. Art. 76 bis, 76 ter y 76 quáter en función del art. 27 bis del CP), la derivación al Programa Especializado en *Violencia Masculina Intrafamiliar* con su registro estadístico y el perfil sociodemográfico¹, brinda recursos para que los beneficiados con la

¹ Dirección General de la Mujer. Ministerio de Desarrollo Social. Gobierno de la C. A. B. A. área Estadísticas. Perfil sociodemográfico de hombres que ejercen maltrato a mujeres durante el 1º Semestre de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. dgmuj@buenosaires.gob.ar
Participaron 173 hombres de los cuales 133 corresponde a los ingresados nuevos en ese semestre. Edad promedio 36 – 39 años.

suspensión del proceso a prueba puedan ir articulando los distintos discursos, cuyos efectos se podrán dimensionar cuando dichos sujetos en conflicto con la ley puedan responder por sus actos.

Todas las normativas vigentes exigen para su cumplimiento un cálculo del tiempo, y éste nos hace creer que se deja *capturar* con distintas medidas, pero siempre pasa dejando su inexorablemente su *marca*, como efecto de la articulación entre la ley, sujeto y tiempo necesario para aceptar o rechazar la deuda por la falta cometida. Eterna búsqueda del bálsamo para las *inolvidables huellas de la violencia*, registradas por algunos años en el sistema penal y las instituciones comprometidas con esta temática, pero para siempre en la memoria de las mujeres víctimas de maltrato y abuso de poder y los hijos testigos de aquellos crueles actos.